



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXXVIII
DURANGO, DGO.,
JUEVES 16 DE
MARZO DE 2023

No. 22

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

ACUERDO.-

ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE AUTORIZA LA
DESIGNACION DEL LIC. JAVIER HOLGUIN BANDA,
COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO SIETE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE
PROPONE EL TITULAR EL C. LIC. LUIS ALBERTO
ZAVALA RAMOS.

PAG. 2

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. EA-
910002998-N11-2023, RELATIVA A LA
ADQUISICION DE PLACAS Y CALCOMANIAS DE
IDENTIFICACION VEHICULAR PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE DURANGO, REPLAQUEO 2023.

PAG. 3

DECRETO No. 319.-

QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL
ARTICULO 6 DEL REGLAMENTO DE
RECONOCIMIENTOS, CONDECORACIONES, PREMIOS
Y ESTIMULOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO, POR EL QUE SE CREA LA MEDALLA DE
HONOR HERMILA GALINDO.

PAG. 5

ESTADO.-

FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE
ENERO DE 2023 DE LA DIRECCION DE PENSIONES
DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 11

PARTICIPACIONES.-

FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE
APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL,
CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2023,
PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA
ENTIDAD FEDERATIVA.

PAG. 13



SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

ACUERDO ADMINISTRATIVO

En Ciudad Victoria de Durango, Estado de mismo nombre, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, **V I S T A** la solicitud presentada por el **LIC. LUIS ALBERTO ZAVALA RAMOS** Notario Público número **SIETE** de este Distrito Judicial, mediante la cual, con fundamento en el artículo 46 fracción V y 53 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango peticiona se autorice la designación que hace del **LIC. JAVIER HOLGUIN BANDA**, como **NOTARIO ADSCRITO** a la Notaría Pública a su cargo y ejerza la función notarial durante sus licencias o ausencias temporales por reunir los requisitos legales que para tal efecto establece la Ley del Notariado para el Estado de Durango.-----

Estudiada y analizada que fue la solicitud que nos ocupa, el suscrito en mi carácter de Secretario General de Gobierno, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 9 fracción VI, y 53 ultima parte de la Ley del Notariado para el Estado de Durango, se concede la autorización solicitada, a cuyo efecto emito el siguiente: ---

A C U E R D O : -----

PRIMERO: SE AUTORIZA LA DESIGNACION del **LIC. JAVIER HOLGUIN BANDA**, como Notario Adscrito a la Notaría Pública número **SIETE** de este Distrito Judicial, que propone su titular el **LIC. LUIS ALBERTO ZAVALA RAMOS**, en consecuencia, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la entidad, conforme lo prevé el artículo 54, de la Ley del Notariado para el Estado de Durango.-----

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados, a la **LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ** Directora General de Notarías y al **LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ** Presidente del Consejo del Colegio de Notarios para los trámites y efectos legales correspondientes. Así lo acordó y firmó el **ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA** Secretario General de Gobierno.-----

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Av. Heroico Colegio Militar No. 444

Col. del Maestro C.P. 34240 Durango, Dgo.

Tel. 618 137 95 41 / 618 137 95 42



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N11-2023**

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N11-2023, relativa a la "**ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPLAQUEO 2023**", de conformidad con lo siguiente: el lugar, fecha y horarios en los cuales los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación, podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta, con un importe de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en: avenida 20 de Noviembre, esquina con Miguel de Cervantes Saavedra número 301 Ote., Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; los días **16 y 17 de Marzo de 2023** con el siguiente horario: de las **09:00 a las 16:00 horas**; la forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado o giro bancario o cheque de caja, o bien, acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana, debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta número 65502629737, CLABE 014190655026297371, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en la misma fecha y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago a los correos electrónicos: comiteadquisiciones@durango.gob.mx y comiteadquisicionesdgo@gmail.com; las bases serán enviadas por el mismo medio, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar, y proporcionar el número de la licitación en la cual esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días **16 y 17 de Marzo de 2023**, en un horario de las **10:00 a las 14:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y de manera electrónica, en el portal de internet www.comprasestatal.durango.gob.mx, a partir de su fecha de publicación.

I.- La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como la del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: La Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279.

Nº DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EA-910002998-N11-2023	\$5,000.00	22 de Marzo de 2023, a las 12:00 horas	29 de Marzo de 2023, a las 11:00 horas

II.- La indicación, si la licitación es nacional o internacional: La licitación de la presente convocatoria es de carácter Nacional

III.- La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación:

LOTE	PARTIDA	CANT.	UDM.	DESCRIPCIÓN
1	1	110,000	JUEGO	Placas Vehiculares vehicular para Transporte Privado Automóvil de la serie GFV-191-C en adelante
	2	50,000	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte Privado Camión de la serie FS-9712-C en adelante
	3	500	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte Privado Autobús de la serie 14-DVA-64 en adelante
	4	7,000	PIEZA	Placas Vehiculares para Transporte Privado Remolque de la serie 8FC-117-A en adelante
	5	5,000	PIEZA	Placas Vehiculares para Transporte Privado Motocicleta de la serie 07KWZ7 en adelante
	6	50	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte Privado Demonstración serie 5-ES-30F en adelante
	7	1,500	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte Privado Capacidades Diferentes de la serie 97-EZZ en adelante
	8	2,000	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte Público Automóvil de la serie A-027-DZD en adelante
	9	1,000	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte Público Camión de la serie 1-GEF-46A en adelante
	10	800	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte Público Autobús de la serie A-52000-D en adelante
	11	100	PIEZA	Placas Vehiculares para Transporte Público Remolque de la serie 99650-FA en adelante
	12	50	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte Policía Estatal de la serie DG-502P-2
	13	150	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte Policía Municipal de la serie DG-502A-2
	14	100	PIEZA	Placas Vehiculares para Transporte Policía Municipal Motocicleta de la serie DG03AC

LOTE 1.-Entiéndase por Juego a la Placa y calcomanía de identificación vehicular a solicitar (placa delantera, placa trasera y calcomanía de identificación vehicular):

*El presente cuadro es un resumen de las partidas a licitar, las cuales se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de Licitación Pública Nacional EA-910002998-N11-2023.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. **La adjudicación del presente contrato será otorgada por lote al licitante** que cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante, y presente la mejor propuesta.

El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las bases, relativo a "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"; y de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día **05 de abril de 2023, a las 13:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de la ciudad de Durango, Dgo.; por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la licitación.

IV.- Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los bienes y/o servicios: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español; La moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano; El origen de los recursos es: Estatal.

Durango, Dgo., a 16 de Marzo de 2023

Lic. José Erick Israel Gómez Arellano
Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Finanzas y de Administración
del Estado de Durango

Elaboró	Vo. Bo. A.J.
L.A. Jesús Miquel Robles Villareal	Lic. Ingeniería en Análisis Matemático Aplicado



Año 2023. Centenario Luctuoso de Francisco Villa".

EL CIUDADANO DOCTOR ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS
VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 15 de febrero del presente año, las y los CC. Diputadas y Diputados, Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga, Christian Alán Jean Esparza, Bernabé Aguilar Carrillo, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo y Eduardo García Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LXIX Legislatura, presentaron Iniciativa de Decreto que contiene REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS, CONDECORACIONES, PREMIOS Y ESTÍMULOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE CREA LA MEDALLA DE HONOR "HERMILA GALINDO". misma que fue turnada a una Comisión Especial integrada por los CC. Diputados Marisol Carrillo Quiroga, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Jennifer Adela Deras y Susy Carolina Torrecillas Salazar, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de febrero de 2023, las CC. Diputadas y Diputados, Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga, Christian Alán Jean Esparza, Bernabé Aguilar Carrillo, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo y Eduardo García Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LXIX Legislatura, presentaron la iniciativa que contiene reformas y adiciones al artículo 6 del Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, por el que se crea la Medalla de Honor "Hermila Galindo"; a la que se adhieren las y los CC. Diputadas y Diputados Susy Carolina Torrecillas Salazar, Gabriela Hernández López, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Jennifer Adela Deras, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Rosa María Triana Martínez, Verónica Pérez Herrera, Alejandro Mojica Narvaez, J. Carmen Fernández Padilla y Silvia Patricia Jiménez Delgado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – La Comisión de mérito, discute y analiza la iniciativa referida en el proemio del presente, a partir de la cual se propone incorporar reformas y adiciones al Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, con el fin de crear la medalla de Honor "Hermila Galindo", como una de las condecoraciones que concede este Poder Legislativo, en homenaje "a las mujeres duranguenses (...) símbolo de lucha y reconocimiento, la cual deberá ser entregada mediante sesión solemne, el día 08 de marzo de cada año" (Sic.). Específicamente, los iniciadores plantean la adición de la fracción XI y dos párrafos subsecuentes, al artículo 6 de dicho Reglamento, para quedar como sigue:

X.....

(...)XI. "Medalla de Honor Hermila Galindo" del Poder Legislativo del Estado de Durango, para reconocer las acciones, aportaciones o trayectoria de mujeres en el desempeño de cualquier ámbito de sus funciones y que sirva como ejemplo para el desarrollo del mismo.

La presea llevará por nombre Hermila Galindo.

Se publicará la convocatoria de manera anual a inicios del mes de marzo, para que las interesadas cuenten con 5 días naturales para realizar su inscripción, y el poder legislativo tenga 2 días hábiles para analizar, determinar y concluir el reconocimiento. Por lo que la misma será entregada y llevada a cabo mediante sesión solemne el día 08 de marzo.

Al respecto, la Comisión da cuenta que el Poder Legislativo, tiene facultades para dicho acto, considerando que el artículo 82 de la Carta Magna local señala en su fracción V que, el Congreso del Estado podrá "conceder distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado y la Nación, en los términos de la Ley". En este sentido, la Comisión da cuenta que el Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, el cual establece las bases generales de los procedimientos legislativos a los que se refiere dicho artículo constitucional, define como propósito del otorgamiento de condecoraciones (estando las medallas catalogadas como tal) el siguiente:

ARTÍCULO 2. Las condecoraciones, premios y reconocimientos previstos en estas bases, se otorgarán en correspondencia pública de una conducta o de una trayectoria vital ejemplares; por servicios notables prestados en beneficio de la Humanidad, de la Nación, del Estado, de la comunidad o de cualquier persona; o por la realización de obras científicas, artísticas o culturales singularmente destacadas.

Por su parte, la Comisión observa, que las distintas medallas que otorga el Congreso, llevan por nombre a manera de homenaje, y se otorgan, a personas que han realizado contribuciones significativas en beneficio del Estado, tal como se establece en los enunciados preceptos. Empero, éste Órgano Legislativo, no identifica en el Reglamento una presea de



Año 2023. Centenario Luctuoso de Francisco Villa".

esta naturaleza, para reconocer exclusivamente a aquellas mujeres, cuyas aportaciones son de gran valor para Durango. Este Órgano legislativo considera que especialmente deben ser reconocidos los esfuerzos de mujeres con trayectorias destacadas, y más aún, a aquellas Duranguenses que han colaborado en la conquista de derechos sociales y políticos a favor de las mujeres, o bien, que con su esfuerzo u obra, lograron que se avanzara en distintos ámbitos dentro de la política, la cultura, la ciencia, el deporte y las artes (entre otros), en materia de igualdad de género. Lo anterior, considerando que la superación de los patrones de exclusión en la participación de este sector de la población, es una expresión de la consolidación democrática.

SEGUNDO.- La Comisión, se da a la tarea, de recabar elementos de sobra, que tienen a bien proveer la justificación para crear una condecoración que lleve como nombre el de Hermila Galindo; quien de manera ejemplar, contribuyó al fortalecimiento del sistema jurídico y político de este país, y a promover la igualdad de género. Para sustentar lo anterior, la Comisión recaba los siguientes elementos a partir de su obra y vida:

Hermila Galindo nació el 2 de junio de 1886 en la Ex Hacienda de San Juan de Avilés, Municipio de Ciudad Lerdo, Durango. Sus preocupaciones por la situación del país y, en especial, de las mujeres, la llevaron a incorporarse al grupo "Admiradoras de Juárez", en 1906¹. En marzo de 1909 acudió a un mitin en Torreón, en el que escuchó un discurso del abogado Francisco Martínez Ortiz en el que criticaba el régimen porfirista, exaltando a Benito Juárez. El alcalde de la Ciudad, Miguel Garza Aldape, "recogió el original con el objetivo de que no se difundiera el discurso, más allá del evento; empero, Galindo tomó taquigrafía del mismo y lo difundió en Durango y Coahuila." "Este hecho, motivó a Galindo a incursionar en la política. Ese mismo año, conoció a opositores del gobierno de Porfirio Díaz y continuó con trabajos de propaganda revolucionaria².

Después del triunfo de la Revolución Maderista, Hermila Galindo se trasladó a la Ciudad de México, anhelando colaborar con el gobierno revolucionario; logrando colocarse como particular del General Eduardo Hay, cercano al presidente Francisco I. Madero. Se incorporó al Club "Abraham González", teniendo contacto con ideas relativas a la emancipación de la mujer con respecto al hombre³. Tras el asesinato del Madero, se convirtió en oradora de dicho Club, y fue designada para dar la bienvenida con un discurso a Venustiano Carranza, encargado del poder ejecutivo, en su entrada triunfal a la capital del país el 20 de agosto de 1914. Carranza, impactado con dicha participación, invita a Galindo a colaborar como secretaria particular; ambos se trasladan a Veracruz ante la inminente llegada a la capital de las tropas de Francisco Villa y Emiliano Zapata.

"A partir de entonces y hasta el asesinato de Carranza (1920), Hermila Galindo difundió los principios del feminismo y del constitucionalismo, fomentando la educación de la mujer como una vía para su libertad"⁴.

"En Veracruz, Hermila Galindo se inició en el periodismo en el órgano constitucionalista "El Pueblo". Su primer artículo se tituló "La mujer como colaboradora en la vida pública", en la columna denominada "Crónica dominical". En su texto afirmaba que la mujer debe aspirar a una vida mejor al contar con las mismas cualidades que el hombre. Fue una apasionada defensora del constitucionalismo, por lo que Carranza la envió al extranjero para dar a conocer los ideales de la Revolución. Dictó seis conferencias en La Habana, exhortando a fortalecer la cooperación entre los pueblos de Latinoamérica"⁵.

Hermila Galindo fundó y dirigió el semanario "Mujer Moderna" (1915), haciéndola una publicación con un enfoque de género adelantado a su tiempo que defendía, entre otros, el derecho al voto de la mujer. En 1916 envió su ponencia "La mujer en el porvenir", la cual fue leída en la inauguración del Primer Congreso Feminista celebrado en Yucatán del 13 al 16 de enero. En su ponencia, pidió establecer la educación sexual en los planes educativos, lo que provocó, se le acusara de inmoral. "Para Laura Orellana, el hecho de que Hermila abordara el tema de la sexualidad femenina constituye un trastocamiento

¹ Secretaría de Gobernación (SEGOB) Disponible en :
<https://fomentocivico.segob.gob.mx/es/FomentoCívico/Incursión>

² Banco de México (BANXICO) Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/hermila-galindo--biografia-.html>

³ SEGOB. Ibídem.

⁴ SEGOB. Ibídem.

⁵ BANXICO. Ibídem.



Año 2023. Centenario Luctuoso de Francisco Villa".

del imaginario de la época, esa línea divisoria entre los ámbitos público y privado y el establecimiento de la participación civil de la mujer en cualquier espacio, tanto en el hogar como en la política⁶.

"En el Segundo Congreso Feminista, también efectuado en Mérida, Yucatán, el 23 de noviembre al 3 de diciembre del mismo año, se defendió de las críticas y fue apoyada por mujeres de gran prestigio como Eulalia Guzmán y Matilde Montoya, la primera médica mexicana. En ninguno de los dos congresos hubo consenso en la petición del ejercicio pleno del sufragio femenino. Se acordó comenzar con el derecho a votar en las elecciones locales".

Sus ideales en defensa de los derechos de la mujer, la llevaron a enviar una iniciativa al Congreso Constituyente, reunido en Querétaro, en la que planteaba el otorgamiento del derecho a votar de las mujeres, basándose en la tesis liberal de igualdad de los derechos individuales frente al poder político. La iniciativa fue leída el 12 de diciembre de 1916 y rechazada por los Constituyentes⁸.

En 1917, desafiando la ley electoral vigente, Hermila se presentó como candidata a diputada federal por el V Distrito Electoral de la ciudad de México y, aunque no ganó la elección, sentó un precedente importante en la lucha por los derechos políticos de las mujeres, y por tanto para el desarrollo de la democracia en el país. Galindo se convirtió en la máxima exponente del feminismo en México entre 1915 y 1919.

Continuó difundiendo y plasmando sus ideas, por ejemplo, entre 1918 y 1919, se dio a la tarea de redactar uno de sus libros: La Doctrina Carranza y el acercamiento indolatino (publicado en septiembre de 1919, mismo mes en el cual dejó de ver la luz la revista La Mujer Moderna). La Doctrina Carranza se considera la base del derecho internacional moderno y cobró vigencia en las relaciones internacionales con la propuesta de México de la llamada "Doctrina Estrada". Además de este texto, Hermila escribió "Un presidenciable, el General Don Pablo González; Consideraciones filosóficas o El viacrucis de la legalidad"⁹.

"El 7 de febrero de 1940 se le otorgó la condecoración al Mérito Revolucionario, en reconocimiento a su amplia acción revolucionaria y fue considerada veterana de la Revolución por sus servicios a ese movimiento y, recibió cartas de recomendación de dos revolucionarios importantes: Luis Cabrera y Pablo González.

Su labor pionera, impulsó el desarrollo de ulteriores movimientos feministas, los cuales demandaron la modificación del artículo 34 constitucional, para garantizar el derecho al voto de las mujeres, aspiración que finalmente fue alcanzada mediante un decreto publicado el 17 de octubre de 1953 por el Presidente Adolfo Ruiz Cortines, quien, reconociendo su tarea, le otorgó el nombramiento honorario de "La Primera Mujer Congresista". Hermila Galindo falleció un año después, el 19 de agosto de 1954"¹⁰.

"Aunque este año se cumplen 68 años de su partida, el legado que nos dejó a todas y todos los mexicanos es inagotable. Los ejemplos que dejó para la memoria de nuestro país se basan en la lealtad a los principios y la valentía para defenderlos, la necesidad de equidad entre géneros, el compromiso social, la apertura al diálogo y debate sobre temas y problemáticas públicas, el impulso a una educación laica integral, la voluntad de transformación de la realidad o el anhelo de una vida y sociedad más justa, por mencionar algunos"¹¹.

TERCERO. La Comisión considera que, por técnica legislativa, específicamente atendiendo a la adecuada estructura de la norma, ha de establecerse una redacción alternativa, que guarde correspondencia con el formato establecido para el resto de las medallas; misma razón por la cual, se considera que el párrafo propuesto que precede a la fracción propuesta por los iniciadores es innecesario.

⁶ SEGOB. Ibídem.

⁷ BANXICO. Ibídem.

⁸ BANXICO.

⁹ SEGOB

¹⁰ BANXICO

¹¹ SEGOB



Año 2023. Centenario Luctuoso de Francisco Villa".

A su vez, cabe destacar que el Diccionario de la Real Academia de la lengua define función como "Tarea que corresponde realizar a una institución o entidad, o a sus órganos o personas"; o bien como "Capacidad de actuar propia de los seres vivos y de sus órganos, y de las máquinas o instrumentos". A su vez, ámbito se define como "el espacio ideal configurado por las cuestiones y los problemas de una o varias actividades relacionadas entre sí". La Comisión observa, que la primera definición, corresponde o apela a la realización de acciones (tareas) que de manera obligada (o por obligación) realizan las personas para el funcionamiento de un todo (institución o entidad); al respecto, se considera que el reconocimiento debe ir más allá de las obligaciones de las personas por definición organizacional y dar cabida a las que se realizan por voluntad o incluso en oposición al paquete institucional formal y/o informal. Además, aunque se entiende que no fue el propósito de los iniciadores, la redacción pudiera tener una mala interpretación, ya que pudiera entenderse que las mujeres en general están circunscritas a funciones específicas, ya sea como tareas o capacidades. A su vez, respecto a la segunda definición, el "ámbito", que constituye un "espacio ideal", éste no se desempeña – se desempeñan las funciones.

Adicionalmente, la Comisión considera importante establecer de manera más específica los supuestos bajo los cuales se entrega esta presea¹², por tres razones: Esto, en relación a lo ya expresado en el último párrafo del primer considerando, con motivo de la importancia en la procuración de la igualdad sustantiva en diversos ámbitos; por lo que representa Hermila Galindo para el feminismo y la lucha por la participación de la mujer; además, de que el carácter tan general de la propuesta puede significar confusión en el merecimiento entre esta y otro tipo de medallas. Por tanto, se considera el replanteamiento en la redacción.

Finalmente, respecto al último párrafo que se plantea por los iniciadores, se recomienda otra ubicación, por estructura de la norma, ya que es en el artículo 14 donde ya se contemplan particularidades respecto a la convocatoria en cuanto a las fechas del acto de entrega de algunas medallas, y no en el artículo 6 en el que se describe únicamente el propósito de cada una; esta redacción brinda también, flexibilidad a la fecha de entrega. Adicionalmente, la Comisión considera innecesaria la modificación del último párrafo, ya que este no forma parte de la fracción X, no obstante, esta se reforma para quedar como la que antecede a la fracción que se adiciona. En cuanto al procedimiento y formato de la entrega, igualmente, por técnica legislativa, de manera alterna, la Comisión determina, que los requisitos y términos de entrega se especifiquen en convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política; resolviendo estas especificaciones en un acto administrativo.

Por lo anterior, la redacción alternativa, queda planteada de la siguiente manera:

Artículo 6 (...)

XI. Medalla Hermila Galindo. - Se otorga en reconocimiento a mujeres destacadas del Estado de Durango, que se distingan o se hayan distinguido por su trabajo, servicio y/o contribuciones en favor de las mujeres, por defender los derechos humanos de las mujeres, por promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y por el impulso de la participación de las mismas en los ámbitos económico, político, científico, artístico, cultural, deportivo.

Artículo 14.-Cuando se apruebe imposición de las condecoraciones Medalla Guadalupe Victoria, Medalla Francisco Villa, Medalla Francisco Zarco, y Medalla Hermila Galindo, las sesiones solemnes que para tal efecto se lleven preferentemente se realizarán el 10 de octubre, el 5 de junio, el 7 de junio y el 8 de marzo respectivamente.

Lo expresado en las consideraciones, dan fe de la gran trayectoria de Hermila Galindo, orgullo de Durango y de México. Es por su prestigio como activista política y por su contribución en materia del reconocimiento de los derechos de la mujer y su participación en la vida pública; así como por reconocer la necesidad de premiar e incentivar a mujeres duranguenses, que como Hermila trazan, con las dificultades que ello conlleva, un perfil político y social más igualitario, propio de una democracia.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

¹² Naturalmente, con relación al artículo 2 del Reglamento, que hace referencia a un servicio en beneficio de la sociedad o cualquier persona o por la realización de alguna obra destacada en determinados ámbitos.



Año 2023. Centenario Luctuoso de Francisco Villa".

DECRETO No. 319

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.- REFORMAS AL ARTICULO 14, Y A LAS FRACCIONES IX Y X, DEL ARTICULO 6 ASÍ COMO ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XI, TODAS DEL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS, CONDECORACIONES, PREMIOS Y ESTÍMULOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE CREA LA MEDALLA DE HONOR DE HERMILA GALINDO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 6...

De la I a la VIII

IX. Medalla Francisca Iturbe Fierro.- Esta se otorgará a quienes desinteresadamente y por propia voluntad, con sacrificio económico o de su tiempo o comodidad, hayan realizado o estén realizando actos de manifiesta solidaridad humana que contribuyan al bienestar y propicien el desarrollo de la comunidad, ya sea cooperando al remedio o alivio en caso de catástrofe o siniestro; o prestando ayuda o asistencia a grupos o individuos socialmente marginados, en pobreza extrema o a grupos vulnerables;

X....

a)....

b) Por el impulso o el fomento al desarrollo del deporte. El Congreso del Estado en espacio solemne en sesión del Pleno, en la fecha que especialmente se designe, otorgara las condecoraciones o reconocimientos respectivos a los periodistas ganadores; y

.....

XI. Medalla Hermila Galindo.- Se otorga en reconocimiento a mujeres destacadas del Estado de Durango, que se distingan o se hayan distinguido por su trabajo, servicio y/o contribuciones en favor de las mujeres, por defender los derechos humanos de las mujeres, por promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y por el impulso de la participación de las mismas en los ámbitos económico, político, científico, artístico, cultural, deportivo.

Artículo 14.-Cuando se apruebe imposición de las condecoraciones Medalla Guadalupe Victoria, Medalla Francisco Villa, Medalla Francisco Zarco, y Medalla Hermila Galindo, las sesiones solemnes que para tal efecto se lleven preferentemente se realizarán el 10 de octubre, el 5 de junio, el 7 de junio y el 8 de marzo respectivamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- La entrega de la Medalla Hermila Galindo en el año 2023, estará sujeta a lo que establezca la convocatoria respecto a las etapas y bases correspondientes que por acuerdo emita la Junta de Gobierno y Coordinación Política, y se llevará a cabo en Sesión Solemne el día 8 de marzo, en la hora que determine la presidencia de la Mesa Directiva.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



LXIX
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (28) veintiocho días del mes de febrero del año (2023) dos mil veintitres.

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA.

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (02) DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA



Secretaría General de Gobierno

Al 31 de enero 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Pesos)

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

Ente Público:

	CONCEPTO	ENERO 2023	DICIEMBRE 2022	CONCEPTO	ENERO 2023	DICIEMBRE 2022
ACTIVO				PASIVO		
Activo circulante				Pasivo circulante		
Efectivo y Equivalentes o Equivalentes Derechos a Recibir Bienes o Servicios Inventarios Almacenes Rotación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes Otros Activos Circulantes	149,036,878.71 645,437,877.23 621,846,75 102,523.20 0.00 -20,903,051.39 0.00	108,019,408.65 542,201,261.14 0.00 179,505.38 0.00 -19,406,017.12 0.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo Documentos por Pagar a Corto Plazo Porción a corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo Títulos y Valores a Corte Plazo Pasivos Diferidos a Corto Plazo Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Provisiones a Corto Plazo Otras Pasivas a corto Plazo	285,887,747.52 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	324,220,466.44 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	
Totales de Activos circulantes	794,266,054.50	630,996,358.05	Total de Pasivos Circulantes	294,089,885.66	331,488,150.84	
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante			
Inversiones Financieras a Largo Plazo Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes Bienes Im móviles, Infraestructura y Construcciones en Proceso Bienes Muebles Activos Intangibles Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes Activos Diferidos Rotación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes Otros Activos no Circulantes	0.00 189,659,023.18 184,911,266.22 8,936,816.74 1,479,262.71 -25,971,059.60 0.00 0.00 0.00	0.00 229,352,842.11 179,433,096.48 8,842,270.21 1,431,202.71 -21,498,319.78 0.00 0.00 0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo Deuda Pública a Largo Plazo Pasivos Diferidos a Largo Plazo Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo Provisiones a Largo Plazo	0.00 0.00 38,413,278.41 55,235,081.92 33,647,550.95 36,654,519.35	0.00 0.00 36,761,317.13 398,308,415.10 471,734,271.88	
Totales de Activos No Circulantes	368,055,269.25	395,466,072.73	Total del Pasivo	902,474,737.16	803,222,422.52	
Total del Activo	1,162,321,333.75	1,024,263,330.78	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	-142,389,631.18	-73,507,257.81	
			Aportaciones donaciones en Especie Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-110,033,723.79 403,246,227.77	-60,259,550.69 396,848,566.67	
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	17,226.06	0.00	
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) Resultados de Ejercicios Anteriores Reservas Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,629,528.24 431,239,019.90 -10,622,350.37	21,306,496.87 309,281,007.97 -33,639,339.77	
			Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	
			Resulado por Posición Monetaria Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios Total Hacienda Pública / Patrimonio	0.00 0.00 260,856,536.59	0.00 0.00 222,340,898.26	
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,162,321,333.75	1,024,263,330.78	

Bajo protesta de decir verdad declaro que las cifras anteriores y sus Notas son razonablemente correctas y responsables del emisor

L.A. MARIO CARBA RECOCIDA
DIRECTOR GENERAL DE LA DPPD

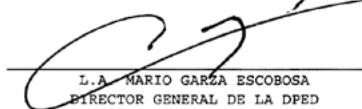
C.P. ANA BEATRIZ FUENTES ALMILLERO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD

Estado de Actividades
Del 1 de enero 2023 al 31 de enero del 2023 y del 1 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

Concepto	ENERO 2023	DICIEMBRE 2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	99,525,256.36	1,054,208,785.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	96,697,682.79	1,004,579,336.01
Derechos	0.00	0.00
Productos	1,016,929.89	6,282,877.09
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,810,643.68	43,346,572.02
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,994,696.74	629,811,986.57
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,994,696.74	629,811,986.57
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	110,519,953.10	1,684,020,771.69
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	4,185,675.79	64,409,970.52
Materiales y Suministros	3,400,974.73	49,922,946.05
Servicios Generales	708,911.33	8,885,695.79
Subsidios y Subvenciones	75,789.73	5,601,328.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	103,492,853.93	1,513,978,069.70
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	5,660.50	292,661.94
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	103,487,193.43	1,513,685,407.76
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	211,895.14	2,710,379.82
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	211,895.14	2,710,379.82
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	107,890,424.86	1,581,098,420.04
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,629,528.24	102,922,351.65

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



L.A. MARIO GARZA ESCOBOSA
DIRECTOR GENERAL DE LA DPED



C.P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023															
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tercericia y uso de Vehículos	Impuesto sobre Producción y Servicios	Fondo de la Coordinación y Recaudación	Fondo de Compensación del Impuesto sobre los Automóviles Nuevos	Fondo de la Coordinación y Recaudación	Fondo de Impuesto sobre la Renta	Fondo de Participaciones	FEIEF Fondo de Recaudación y Recaudación	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	Total	
01 CANATLÁN	3,920,195	1,621,922	55,397	-	126,203	85,202	107,077	6,919	333,197	-	-	-	9,348	6,265,391	
02 CANELAS	1,046,070	381,747	14,782	-	33,676	22,736	18,837	1,846	102,810	-	-	-	2,495	1,624,989	
03 CONDEO DE CONONFORTE	1,031,694	389,720	14,579	-	33,214	22,423	18,154	1,821	101,788	-	-	-	2,460	1,579,353	
04 CIUACANÉ	4,315,791	1,719,342	60,987	-	138,939	93,800	118,596	7,616	366,687	-	-	-	10,292	6,832,052	
05 DURANGO	82,272,987	28,545,832	1,162,006	-	2,648,633	1,789,141	2,314,154	145,217	22,284,492	-	-	-	166,193	141,358,227	
18 EL ORO	1,559,097	662,976	22,032	-	50,192	33,986	37,488	2,752	-	-	-	-	3,716	2,372,192	
06 SIMÓN BOLÍVAR	1,515,161	622,480	21,411	-	48,778	32,931	35,305	2,674	14,224	-	-	-	3,613	2,297,577	
07 GÓMEZ PALACIO	44,398,210	15,679,695	622,255	-	1,429,000	954,244	1,254,361	76,346	2,142,996	-	-	-	105,851	66,687,483	
08 GUADALUPE VICTORIA	4,492,600	1,726,268	63,485	-	144,631	97,643	124,190	7,930	339,924	-	-	-	10,713	7,007,405	
09 GUANACEVÍ	1,497,742	611,900	21,165	-	48,217	32,552	35,759	2,644	408,770	-	-	-	3,572	2,682,321	
10 HIDALGO	1,017,038	385,006	14,372	-	32,742	22,105	17,460	1,795	-	-	-	-	2,426	1,492,943	
11 INDE	1,072,800	423,378	15,160	-	34,537	28,074	31,074	1,894	-	-	-	-	2,558	1,583,718	
12 LERDO	19,508,204	6,717,599	275,673	-	628,032	423,927	548,751	34,443	38,515	-	-	-	48,521	28,221,856	
13 MAPIMÍ	3,362,875	1,277,790	47,521	-	108,262	73,060	91,683	5,936	72,805	-	-	-	8,019	5,047,980	
14 MEZOQUITAL	5,755,996	1,849,289	81,353	-	185,336	125,124	162,867	10,161	29,033	-	-	-	13,728	8,213,889	
15 NAZAS	1,801,366	709,405	25,455	-	57,992	39,151	45,483	3,180	-	-	-	-	4,296	2,686,298	
16 NOMBRE DE DIOS	2,478,959	985,899	35,030	-	79,806	53,978	65,691	4,376	62,180	-	-	-	5,911	4,231,153	
17 OCAMPO	1,358,642	575,531	18,917	-	43,095	28,064	30,009	2,963	65,745	-	-	-	3,192	2,105,587	
18 OTÁEZ	1,085,467	404,426	15,339	-	34,946	23,592	20,587	1,916	61,228	-	-	-	2,588	1,650,098	
20 PANUCO DE CORONADO	1,771,767	722,921	25,031	-	57,039	38,508	44,644	3,127	14,677	-	-	-	4,225	2,681,945	
21 PÉRON BLANCO	1,617,311	628,143	22,854	-	52,066	35,151	39,715	2,854	57,426	-	-	-	3,857	2,460,380	
22 POANAS	3,214,345	1,293,200	45,422	-	103,480	69,061	67,348	5,674	40,675	-	-	-	7,655	4,867,671	
23 PUEBLO NUEVO	6,231,477	2,384,751	88,058	-	200,611	135,436	173,144	10,999	669,178	-	-	-	14,880	9,908,515	
24 RODEO	1,861,355	714,610	25,455	-	57,991	39,151	45,272	3,180	-	-	-	-	4,226	2,691,310	
25 SAN BERNARDO	968,627	367,985	13,660	-	31,119	21,009	14,648	1,706	-	-	-	-	2,305	1,419,058	
26 SAN DIMAS	2,058,709	1,036,720	32,639	-	74,357	50,200	60,190	4,077	-	-	-	-	5,508	3,573,400	
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	1,107,541	441,513	15,651	-	35,655	24,072	21,568	1,985	-	-	-	-	2,641	1,650,586	
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,717,854	700,347	24,275	-	55,303	37,396	42,670	3,032	-	-	-	-	4,097	2,584,915	
29 SAN LUIS DEL CORDERO	936,912	325,425	13,240	-	30,162	20,363	12,664	1,654	-	-	-	-	2,234	1,342,644	
30 SAN PEDRO DEL GALLO	921,922	319,409	13,028	-	29,680	20,037	11,410	1,627	-	-	-	-	2,198	1,319,312	
31 SANTA CLARA	1,219,816	476,676	17,231	-	39,270	26,512	25,996	2,153	-	-	-	-	5,508	1,810,559	
32 SANTIAGO PAPASCUARO	5,982,142	2,288,436	84,534	-	192,685	130,017	166,191	10,659	728,815	-	-	-	14,295	9,587,544	
33 SUCILH	1,229,566	475,356	17,375	-	39,584	26,724	26,528	2,170	-	-	-	-	2,932	1,821,236	
34 TAMAZULA	3,305,281	1,355,030	46,707	-	106,408	71,838	68,705	5,834	460,070	-	-	-	7,882	5,448,766	
35 TEPEHUANES	1,642,161	686,605	23,206	-	52,867	35,691	40,538	2,899	5,471	-	-	-	3,916	2,493,353	
36 TLAHUAILO	2,732,446	1,111,825	86,612	-	87,966	59,388	72,729	4,823	-	-	-	-	6,516	4,114,305	
37 TOPÍA	1,445,011	547,989	20,420	-	46,520	31,406	34,019	2,651	143,639	-	-	-	3,446	2,275,200	
38 VICENTE GUERRERO	2,947,110	1,116,110	41,646	-	94,877	64,053	60,046	5,202	373,782	-	-	-	7,028	4,729,914	
39 NUEVO IDEAL	3,480,816	1,381,427	46,188	-	112,059	75,653	95,147	6,144	-	-	-	-	8,301	5,220,107	
TOTAL	230,043,056	83,666,767	3,151,764	-	7,405,832	4,999,612	6,248,600	406,042	29,332,223	-	-	-	-	548,575	365,902,169

SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Ley: BERTHA CRISTINA DE SEBASTIEN ROJAS

M.G.P. JUANNE MAJERA NÚÑEZ

Ley: BERTHA CRISTINA DE SEBASTIEN ROJAS

M.G.P. JUANNE MAJERA NÚÑEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 FONDO ESTATAL
 CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2023



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
01 CANATLÁN	25,877	25,877
02 CANELAS	1,517	1,517
03 CONETO DE COMONFORT	635	635
04 CUENCAMÉ	16,301	16,301
05 DURANGO	1,495,799	1,495,799
18 EL ORO	10,308	10,308
06 SIMÓN BOLÍVAR	1,063	1,063
07 GÓMEZ PALACIO	335,587	335,587
08 GUADALUPE VICTORIA	23,759	23,759
09 GUANACEVÍ	3,739	3,739
10 HIDALGO	2,573	2,573
11 INDÉ	2,363	2,363
12 LERDO	140,710	140,710
13 MAPIMÍ	25,276	25,276
14 MEZQUITAL	3,195	3,195
15 NAZAS	2,616	2,616
16 NOMBRE DE DIOS	12,275	12,275
17 OCAMPO	3,831	3,831
19 OTÁEZ	305	305
20 PÁNUCO DE CORONADO	7,080	7,080
21 PEÑÓN BLANCO	6,457	6,457
22 POANAS	17,604	17,604
23 PUEBLO NUEVO	7,157	7,157
24 RODEO	3,898	3,898
25 SAN BERNARDO	2,374	2,374
26 SAN DIMAS	5,690	5,690
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	1,940	1,940
28 SAN JUAN DEL RÍO	5,700	5,700
29 SAN LUIS DEL CORDERO	1,313	1,313
30 SAN PEDRO DEL GALLO	912	912
31 SANTA CLARA	2,892	2,892
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	40,911	40,911
33 SÚCHIL	3,288	3,288
34 TAMAZULA	1,474	1,474
35 TEPEHUANES	13,212	13,212
36 TLAHUALILÓ	3,283	3,283
37 TOPIA	1,396	1,396
38 VICENTE GUERRERO	17,259	17,259
39 NUEVO IDEAL	17,168	17,168
TOTAL	2,268,737	2,268,737

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
 ADMINISTRACIÓN

LIC. BERTHA CRISTINA MORAÑA ROJAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

M.G.R. IVONNE NAJERA NÚÑEZ

g/n

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL
 CORRESPONDIENTE AL MES FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
01 CANATLÁN	2,363,854	2,338,969	4,702,823
02 CANELAS	1,806,521	321,316	2,127,837
03 CONETO DE COMONFORT	1,190,951	303,693	1,494,644
04 CUENCAMÉ	2,351,709	2,599,309	4,951,018
05 DURANGO	12,731,062	51,212,594	63,943,656
18 EL ORO	1,118,773	772,171	1,890,944
06 SIMÓN BOLÍVAR	1,313,354	746,442	2,059,796
07 GÓMEZ PALACIO	7,401,655	27,718,277	35,119,932
08 GUADALUPE VICTORIA	2,040,284	2,728,698	4,768,982
09 GUANACEVÍ	2,052,631	733,874	2,786,505
10 HIDALGO	1,030,830	285,772	1,316,602
11 INDÉ	1,162,694	353,069	1,515,763
12 LERDO	3,705,522	12,144,212	15,849,734
13 MAPIMÍ	1,869,459	2,002,706	3,872,165
14 MEZQUITAL	24,324,469	3,612,708	27,937,177
15 NAZAS	916,246	958,818	1,875,064
16 NOMBRE DE DIOS	1,333,790	1,417,332	2,751,122
17 OCAMPO	1,576,711	595,116	2,171,827
19 OTÁEZ	2,463,282	366,156	2,829,438
20 PÁNUCO DE CORONADO	927,367	941,120	1,868,487
21 PEÑÓN BLANCO	779,785	826,752	1,606,537
22 POANAS	1,772,161	1,905,367	3,677,528
23 PUEBLO NUEVO	6,048,251	3,812,444	9,860,695
24 RODEO	1,199,206	953,167	2,152,373
25 SAN BERNARDO	1,559,990	210,964	1,770,954
26 SAN DIMAS	3,729,048	1,288,909	5,017,957
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	1,527,222	390,473	1,917,695
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,174,243	893,306	2,067,549
29 SAN LUIS DEL CORDERO	571,759	156,382	728,141
30 SAN PEDRO DEL GALLO	743,073	121,432	864,505
31 SANTA CLARA	1,213,557	500,230	1,713,787
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	5,980,928	3,659,110	9,640,038
33 SÚCHIL	1,044,871	514,359	1,559,230
34 TAMAZULA	8,219,820	1,955,709	10,175,529
35 TEPEHUANES	1,733,911	846,086	2,579,997
36 TLAHUALILO	932,135	1,572,227	2,504,362
37 TOPIA	2,027,274	693,050	2,720,324
38 VICENTE GUERRERO	1,636,861	1,745,712	3,382,573
39 NUEVO IDEAL	1,844,389	2,080,711	3,925,100
TOTAL	117,419,648	136,278,742	253,698,390

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

M.G.P. IVONNE MÁJERA NÚÑEZ



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado